



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 92068

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. vs. ANA ELVIRA GÓMEZ CUDRIZ Y OTRO.

Previo a resolver lo pertinente sobre el memorial enviado el 10 de agosto de la presente anualidad, se conceden cinco (5) días hábiles al abogado Gustavo José Gnecco Mendoza, para que allegue el poder general otorgado a la firma Rodríguez y Espitia Abogados S.A.S. por parte de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y el respectivo certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad, pues, en el expediente no obra dicha documental.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **1.º de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **121** la providencia proferida el **31 de agosto de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **6 de septiembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **31 de agosto de 2022**.

SECRETARIA _____